

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ, SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, REPRESENTADOS POR EL C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD CIVIL J.A. CONSULTORES, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO, EN SU CARÁCTER DE SOCIO DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESPACHO" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 Ser una Dependencia del Ejecutivo Estatal en los términos de los Artículos 4 y 20 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - 1.2 Que su representante el C. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIÉRREZ, está facultado para intervenir en el presente Acto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 fracción XX y 37 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo que

establece las normas a que deberá sujetarse la contratación de auditores externos y consultores en las distintas especialidades para el control, supervisión y evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de julio de 1994.

1.3 Que en base al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Contratación de Profesionales de Auditoría Independientes, celebrado entre La Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en adelante "LA AUDITORÍA SUPERIOR" y "LA SECRETARÍA" tienen la facultad de coordinar la asignación y contratación de los servicios profesionales de auditoría independientes que llevarán a cabo la revisión de los informes de avance de gestión financiera y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017, de los Organismos y Entidades que pertenecen a la Administración Pública del Estado.

1.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Luis Echeverría y Eje 2, Centro Metropolitano, C.P. 25020, Saltillo, Coah.

1.5 Que ha verificado que "EL DESPACHO" satisface los requisitos de tipo técnico y administrativo para practicar la Auditoría Externa a que se refiere este contrato.

2. DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 Ser una Entidad Paraestatal de acuerdo al Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Registro Federal de Contribuyentes ISS940526 PB1, con domicilio en Victoria No. 312 Pte., Zona Centro, Saltillo, Coah.

2.2 Que su representante el C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO está facultado para intervenir en el presente Acto, conforme a las disposiciones aplicables.

3. DECLARA “EL DESPACHO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

3.1 Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de conformidad con las Leyes vigentes de la República Mexicana, como sigue: J.A. CONSULTORES, S.C. según Escritura Pública número 355, del día 27 del mes de mayo del año 2008, pasada ante la fe del Notario Número 1127, en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila; C. Mauricio González Puente.

3.2 Que prestará los servicios al organismo a través de “LA SECRETARÍA” en los términos y condiciones que se señalan más adelante y cuenta con registro vigente en la Auditoría Superior del Estado Número CMH-RC-0091.

3.3 Que acude a la firma del presente instrumento en su carácter de SOCIO DIRECTOR según consta en la Escritura citada con antelación.

3.4 Que su registro Federal de Contribuyentes es JCO080527 AP4.

3.5 Que cuenta con su registro ante la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

3.6 Que cuenta con su certificado de aptitud vigente que emite la SEFIR.

3.7 Que cuenta con todos los medios técnicos, plantilla de personal, capacitación y equipo necesario para el desarrollo de las auditorías a realizar.

3.8 Para los efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Camino Antiguo a Monterrey No. 92, Col. Guanajuato, Saltillo, Coah..

Las partes declarantes manifiestan estar de acuerdo en la celebración del presente Contrato, el cual se otorga de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL DESPACHO” prestará los servicios profesionales de Auditoría al Organismo denominado SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA en el domicilio del mismo y en los términos y condiciones que más adelante se detallan.

SEGUNDA.- El objetivo principal del presente contrato, es que “EL DESPACHO” realice la revisión de los Estados Financieros correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, sobre los cuales emitirá el dictamen respectivo con relación a la razonabilidad de la información financiera de la Cuenta Pública de “EL ORGANISMO”, la cual se apega al principio de anualidad.

TERCERA.- “EL ORGANISMO” presentará a “LA AUDITORÍA SUPERIOR” a través de “LA SECRETARÍA”, los informes de los avances de los trabajos realizados por los profesionales de auditoría independientes, una vez que éstos concluyan los trabajos, ajustándose a lo siguiente:

1. El informe correspondiente a los trabajos desarrollados para la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2017, deberá de ser entregado el día 28 de abril de 2017.
2. El informe correspondiente a los trabajos desarrollados para la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017, deberá de ser entregado el día 31 de julio de 2017.

3. El informe correspondiente a los trabajos desarrollados para la revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2017, deberá de ser entregado el día 31 de octubre de 2017.
4. El informe correspondiente a los trabajos desarrollados para la revisión de la cuenta pública 2017, deberá de ser entregado el día 31 de enero de 2018.

CUARTA.- “EL DESPACHO” SE OBLIGA A:

1. Coadyuvar con la Entidad para que los informes de avance de gestión financiera y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017 que presenten ante el H. Congreso del Estado, cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con las Reglas de Presentación que emite trimestralmente esta Auditoria Superior y que se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. Vigilar y apoyar para que la Entidad asignada, cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Coadyuvar con “EL ORGANISMO” en las actividades de planeación y elaboración del “Presupuesto por programas” del ejercicio 2017 y 2018.
4. Vigilar y apoyar para que “EL ORGANISMO” cumpla con la totalidad de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, así como verificar:
 - a) Realice el timbrado de las nóminas, y genere las condiciones necesarias para que pueda obtener la devolución del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

- b) Cumpla con la obligación que tiene en materia de expedición de los CFDI.
5. Presentar **los dictámenes** a los que se refieren el segundo párrafo del artículo 15 y el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 6. Verificar las acciones realizadas por la entidad asignada, para subsanar las debilidades detectadas en la evaluación del control interno que se llevó a cabo durante la revisión de los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública 2016.
 7. Efectuar la evaluación integral del control interno institucional 2017.
 8. Realizar auditoría y dictamen de matrícula del organismo (los que apliquen)

QUINTA.- Como resultado del trabajo descrito en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA, "EL DESPACHO" presentará a "LA SECRETARÍA" y a "EL ORGANISMO" los siguientes documentos:

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARATORIA

Como resultado de la Auditoría "EL DESPACHO" entregará el Dictamen a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este contrato, además la declaratoria que se emitirá trimestralmente relativo al informe de Avance de Gestión Financiera de "EL ORGANISMO". Para efectos de control, la auditoría se ejecutará por periodos intermedios trimestrales, los entregables se harán en versión electrónica e impresos debidamente firmados y en las fechas establecidas en el Anexo uno, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

La Declaratoria se define como la manifestación expresa de "EL DESPACHO", acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y del grado de

colaboración de "EL ORGANISMO" para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental, y la Cuenta Pública.

INFORME SOBRE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

En congruencia con el contenido de la Declaratoria, como resultado del avance de la auditoría sobre los Estados Financieros o revisiones limitadas, según sea el caso, "EL DESPACHO" reportará en las fechas señaladas en el Anexo uno, las observaciones, seguimiento y recomendaciones para que se adopten las medidas a efecto de mejorar el control interno y con ello promover la eficiencia en los procesos de operación; entendiéndose por seguimiento, el proceso de análisis al cumplimiento o solventación de los hallazgos u observaciones determinadas.

INFORMES SOBRE IRREGULARIDADES

"EL DESPACHO" reportará de inmediato las irregularidades que llegara a detectar y que a su juicio requieran de atención inmediata, independientemente de los reportes que deban emitirse.

Los reportes preliminares y definitivos serán comentados y discutidos con "EL ORGANISMO" y con "LA SECRETARÍA", manteniendo la confidencialidad requerida.

SEXTA.- Durante la vigencia de este Contrato "EL DESPACHO" se obliga a:

- I. No delegar ni subcontratar con persona física o moral alguna, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades que contrae por virtud de este Contrato, salvo autorización previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", la que a su vez podrá, en todo tiempo, inspeccionará los avances y la realización

de la auditoría contratada y hacer las observaciones y correcciones que estime pertinentes.

- II. Presentar a "LA SECRETARÍA" cuando esta lo requiera aún en fecha posterior a la vigencia del Contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con los documentos a que se refiere este mismo contrato.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a promover, a través del titular de la entidad el apoyo necesario para que "EL DESPACHO" cuente con información necesaria para llevar a cabo su trabajo, así como el espacio adecuado y equipo de oficina idónea para el eficaz desempeño de sus funciones dentro de las oficinas de "EL ORGANISMO".

OCTAVA.- Los datos, documentos e informes en copia simple recibidos por "EL DESPACHO" a través de los Titulares o Representantes de "EL ORGANISMO" representada en este acto por "LA SECRETARÍA" formarán parte del archivo permanente de "EL DESPACHO" y los podrán utilizar para formular sus informes en cumplimiento de su cometido, quedando obligados a guardar la más absoluta confidencialidad, responsabilizándose de la custodia de esta información.

NOVENA.- Cuando se requiera realizar trabajos complementarios no contemplados en el presente Contrato, se deberá contar invariablemente con la autorización y contratación por parte de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA.- Por los servicios descritos en el presente Contrato "EL DESPACHO" cobrará honorarios profesionales por \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, mismos que se cubrirán en 9 pagos por la cantidad de \$43,103.00 (Cuarenta y tres mil, ciento tres pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en los meses de

mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y un pago final en enero contra la entrega del Dictamen de la Cuenta Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- El pago de honorarios que devengue "EL DESPACHO", según se menciona en la cláusula novena de este Contrato, deberá tramitarse ante "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Los gastos de viaje e incidentes en que "EL DESPACHO" incurra con motivo de este trabajo serán cubiertos por el mismo con excepción de aquellos que puedan surgir con motivo de la verificación de obras y otras comprobaciones en el Estado de Coahuila, los cuales serían previamente acordados por "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de sus objetivos.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA" en todo tiempo se reserva la facultad de dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para ella, previo aviso por escrito que dé a "EL DESPACHO" con diez días hábiles de anticipación; quedando facultado "EL DESPACHO" a cobrar el tiempo invertido pendiente de facturar a la fecha de rescisión y "EL ORGANISMO" a liquidar la facturación de inmediato.

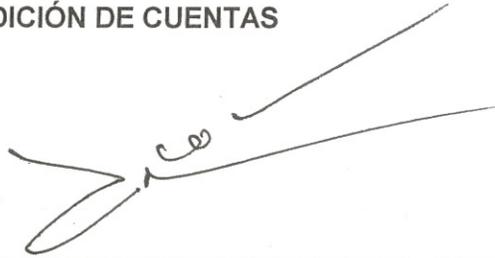
DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de surgir cualquier controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes acuerdan someterlo a la legislación civil vigente y a los tribunales competentes del Estado de Coahuila, renunciando expresamente al fuero del domicilio, que por cualquier motivo le pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

Leído por las partes el contenido del presente Contrato y enterados de sus alcances y consecuencias legales, lo firman en Saltillo, Coahuila el día (06) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

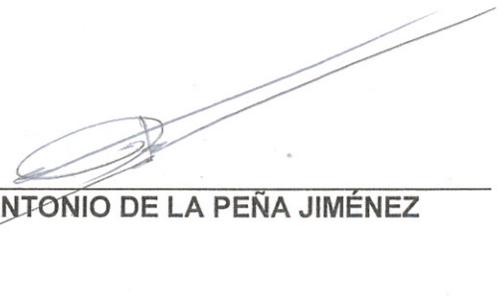
POR "LA SECRETARIA"

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**



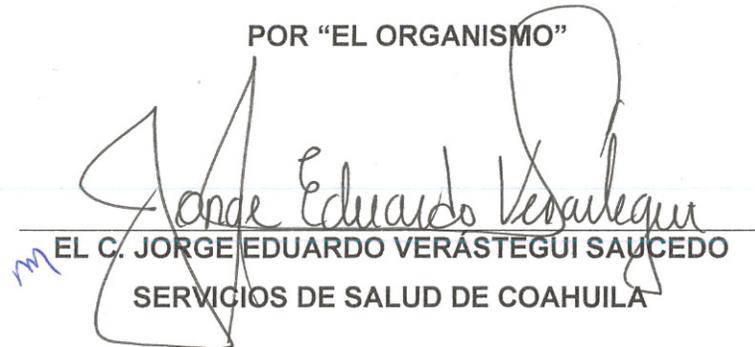
**C. CARLOS EDUARDO CABELLO
GUTIÉRREZ**

**EL SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO**



C. ANTONIO DE LA PEÑA JIMÉNEZ

POR "EL ORGANISMO"



**EL C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA**

POR "EL DESPACHO"

~~EL C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO
J.A. CONSULTORES, S.C.~~

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA Y LA SOCIEDAD CIVIL J.A. CONSULTORES, S.C.